



Segunda convocatoria de plazas de lectorado en el Shandong Foreign Language Vocational College (China)

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de fecha 31 de enero de 2018, por la se publica la segunda convocatoria de plazas de lectorado en el Shandong Foreign Language Vocational College de China para el segundo cuatrimestre del curso 2017/2018.

Artículo 1. Objeto

Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **DOS plazas** de Lectorado de Español en el *Shandong Foreign Languages Vocational College* para el segundo cuatrimestre del curso académico 2017-2018 (mediados de marzo-mediados de julio 2018).

Artículo 2. Prestaciones en que consiste la plaza

El lectorado regulado en la presente convocatoria conllevará el disfrute de las siguientes prestaciones:

a) Los gastos correspondientes a documentos oficiales y visados.

En este sentido, tanto la institución anfitriona como la institución de origen realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de facilitar las condiciones necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes del programa de intercambio.

b) El transporte desde y hasta el aeropuerto de destino en China.

c) El alojamiento en un apartamento dentro del campus, incluyendo los gastos inherentes a la vivienda (suministros, red wifi...).

d) Un mínimo de 1.500 yuanes al mes a cargo del *Shandong Foreign Languages Vocational College* en concepto de gastos de manutención y estancia.

e) Una bolsa de viaje de mínimo de 2.500 yuanes, que los lectores percibirán una vez haya terminado la estancia y regresado a España.

f) Lecciones de chino sin coste alguno con una duración mínima de cuatro horas a la semana.

Código Seguro de Verificación	U5KDRYLMPMUIK4TOCTAJRIXCMQ	Fecha y Hora	31/01/2018 09:43:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/5



2. El *Shandong Foreign Languages Vocational College* proporcionará a los lectores visitantes credencial u otro documento que los acredite como tales.

3. Al concluir la estancia del lector, y en caso de que fuera pertinente, el *Shandong Foreign Languages Vocational College* enviará directamente a las Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba la documentación formal correspondiente al desempeño académico del estudiante y la UCO otorgará, en su caso, el grado de estudios correspondiente.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

1. Podrá solicitar las plazas a las que se refiere la presente convocatoria alumnado de Grado de la Universidad de Córdoba, teniéndose en cuenta el siguiente orden de preferencia en las titulaciones siguientes:

a) Estudiantes del Grado de Filología Hispánica.

b) En caso de que no concurren candidatos idóneos de Filología Hispánica serán tenidas en cuenta, en idénticas condiciones que los anteriores, las solicitudes de estudiantes de Grado de Estudios Ingleses, Traducción e Interpretación o del itinerario conjunto en Estudios Ingleses y Traducción e Interpretación.

c) En caso de que no concurren candidatos de las titulaciones anteriores, serán tenidas en cuenta, en idénticas condiciones que las anteriores, las solicitudes presentadas por estudiantes de Grado de Historia, Grado de Historia del Arte y Grado de Gestión Cultural.

2. El alumnado solicitante deberá haber completado, al menos, 120 créditos de sus estudios.

3. Los estudiantes serán propuestos al *Shandong Foreign Languages Vocational College* por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba.

4. El *Shandong Foreign Languages Vocational College* se reserva el derecho de admisión.

Artículo 4. Órganos competentes y proceso de selección

1. Los órganos competentes y el proceso de selección será el determinado en las Bases reguladoras de plazas de Lectorado en el *Shandong Foreign Languages Vocational College* (BOUCO de 26 de enero de 2017).

2. Existirá una Comisión de selección, que será la establecida en las Bases reguladoras.

3. Los méritos que se tendrán en cuenta para la selección son los establecidos en el Anexo de esta convocatoria.

Artículo 5. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se cursarán en el modelo establecido al efecto junto con la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación	U5KDRYLMPMUIK4TOCTAJRIXCMQ	Fecha y Hora	31/01/2018 09:43:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/5



- a) *Curriculum vitae* de la persona solicitante.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no aparezcan justificados documentalmente, ni tampoco aquellos que se incorporen al expediente fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos aportados deberán ordenarse siguiendo el baremo de la convocatoria.

- 2. Cada solicitud (formulario de solicitud y documentación), deberá presentarse por triplicado.
- 3. Las solicitudes, y sus copias, deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.
- 4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las **10:00 horas del 1 de febrero de 2018 y finalizará a las 13:00 horas del 6 de febrero de 2018.**

Artículo 6. Obligaciones de la persona beneficiaria

1. La persona que resulte beneficiaria del Lectorado en *Shandong Foreign Languages Vocational College* deberá cumplir en la institución de destino las siguientes obligaciones:

- a) Impartir lecciones de español al alumnado del *Shandong Foreign Languages Vocational College* hasta un máximo de doce clases de 45 minutos y cuatro clases extraescolares a la semana.
- b) Cumplir las normas y reglamentos del *Shandong Foreign Languages Vocational College*. Cualquier violación de esta normativa se tratará de conformidad con su política disciplinaria.

2. Además, los lectores cubrirán en la Universidad de Córdoba las tasas de matrícula y las demás asociadas para fines de su movilidad, durante todo el tiempo que se requiera conforme al periodo académico.

3. En todo caso, la persona beneficiaria deberá contratar el seguro de accidentes y enfermedad con cobertura internacional que tenga contratado la Universidad de Córdoba antes de su llegada al *Shandong Foreign Languages Vocational College*. Deberán presentarlo a su llegada al responsable de la Parte receptora, a efecto de que en caso de siniestro resultante del desarrollo del Programa de movilidad que requiera reparación del daño o indemnización, esta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

Código Seguro de Verificación	U5KDRYLMPMUIK4TOCTAJRIXCMQ	Fecha y Hora	31/01/2018 09:43:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/5



ANEXO I. MÉRITOS VALORABLES

1) Expediente académico (70%): La puntuación a obtener en este apartado provendrá de la nota media del expediente académico sobre 10.

La nota media del expediente académico será la que figure en el expediente de la persona solicitante, calculada por la aplicación SIGMA en el momento de realizar la baremación.

El extracto del expediente académico será obtenido de oficio por el personal de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la UCO.

2) Competencia lingüística (10%), de conformidad con el siguiente baremo sobre la base del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas:

- a) Nivel B1: 1 punto;
- b) Nivel B2: 1,5 puntos;
- c) Nivel C1: 1,75 puntos;
- d) Nivel C2: 2 puntos.

La competencia lingüística se acreditará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones.

Se aceptarán aquellas certificaciones establecidas en el Anexo I del Reglamento por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Córdoba (BOUCO, 1 de diciembre de 2014).

Si el idioma acreditado fuera chino, se doblaría la puntuación referida en el párrafo anterior, atendiendo al nivel acreditado. En tal caso, se valoraría también el nivel A1 (0.5) y A2 (0.75).

Para certificaciones no incluidas en dicha Anexo, el órgano instructor podrá recabar informe de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Córdoba.

La puntuación máxima del apartado (10%) quedará establecida por la mejor puntuación obtenida por uno/a de los/as candidatos/as. La puntuación de los/as demás solicitantes quedará ponderada en proporción.

3) Formación en enseñanza de español para extranjeros (10%):

Se valorará la formación en enseñanza de español para extranjeros teniendo en cuenta cursos realizados, títulos de Master, títulos de experto, asistencia a congresos especializados, talleres o cualquier otra actividad formativa en éste área. Todos los méritos aportados en este apartado deberán justificarse documentalmente mediante el correspondiente título o certificado, donde deberá constar el nombre de la institución organizadora, así como el número de horas de la actividad realizada.

Se computarán los méritos presentados por los/as solicitantes. La puntuación máxima del apartado (10%) quedará establecida por la mejor puntuación obtenida por uno/a de los/as candidatos/as. La puntuación de los/as demás solicitantes quedará ponderada en proporción.

Código Seguro de Verificación	U5KDRYLMPMUIK4TOCTAJRIXCMQ	Fecha y Hora	31/01/2018 09:43:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/5



4) Entrevista personal (10%) ante la Comisión de valoración.

El orden final de las relaciones de candidatos/as con opción a plaza vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de los apartados a), b) y c) y en la entrevista con la comisión de valoración.

Código Seguro de Verificación	U5KDRYLMPMUIK4TOCTAJRIXCMQ	Fecha y Hora	31/01/2018 09:43:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/5

